



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 014-2024-A-MDSS

San Sebastián, 16 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 20-2024-GAL-MDSS/C, de fecha 09 de enero del 2024, el Informe n.º 08-2024-GAL-USDU/MDSS, de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo IV de su Título Preliminar dispone lo siguiente: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, el cual estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 185-2023-JUS/DGJC, de fecha 06 de agosto del 2023, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprueba la Directiva n.º 001-2013-JUS/DGJC, Directiva para autorización, acreditación, renovación y supervisión de Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, la misma que en el numeral 6.3 del artículo VI dispone que: "El Alcalde de la Municipalidad autoriza, acredita al abogado responsable de dar visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante resolución de alcaldía";

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º de la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectivo o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Memorándum n.º 10-2024-GRRHH-MDSS/C, de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente de Recursos Humanos, encarga temporalmente las funciones propias de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



cargo de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a la Abog. Edith Miranda Tinco;

Que, mediante Informe n.º 08-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la responsable (e) de la unidad de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la actualización de datos del responsable de dar el visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo la audiencia única de ratificación de voluntades del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Opinión Legal n.º 20-2024-GAL-MDSS/C, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina de forma procedente designar con eficacia anticipada a partir del 04 de enero del 2024, a la Abog. Edith Miranda Tinco, responsable de dar visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo audiencia única de rectificación de voluntades del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 04 de enero del 2024, a la Abog. **EDITH MIRANDA TINCO**, responsable de dar visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo la audiencia única de ratificación de voluntades del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el cumplimiento de funciones y facultades asignadas en la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, Las Directivas de Procedimientos y normativa legal, es bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y a la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
"San Sebastián, Ciudad de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Diego Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

